



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

Nº expediente: 2022/ CONV0013

ASUNTO: SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y ARABAKO BERTSOZALE ELKARTEA. AÑO 2022.

Desde el Departamento de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se promueve la promoción y el apoyo a las asociaciones culturales. Así las cosas, se viene apoyando a la Asociación «**Arabako Bertsozale Elkartea**» (en adelante, la Asociación) mediante una aportación económica que asciende a **CATORCE MIL (14.000,00 €.-) EUROS**.

La Asociación tiene entre sus objetivos garantizar la transmisión, la promoción del bertsolarismo, y extender la afición por el mismo, así como impulsar su investigación, trabajando para ello tanto en la ciudad de Vitoria-Gasteiz, como en el Territorio Histórico de Álava.

Se ha emitido informe por la Jefa del Servicio de Cultura en el que entre otras cuestiones se definen las actividades a desarrollar por la asociación, la cuales vienen recogidas en el proyecto presentado por la asociación.

El artículo 13 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones dispone que los «convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y que establecerán las condiciones y compromisos aplicables» de conformidad con lo previsto en dicha Ordenanza y resto de normas de general aplicación».

Por su parte, el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, R.D. 887/2006, de 21 de julio, en su artículo 65 prevé que en estos supuestos el convenio tendrá el carácter de bases reguladoras de la concesión a los efectos de lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones y determina el contenido necesario del convenio.

Visto el Informe Jurídico favorable del Servicio Administrativo del Departamento de Educación y Cultura relativo a la adecuación del convenio a los artículos 47 a 53 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen jurídico del Sector Público.

Comprobada así mismo, la existencia de crédito adecuado y suficiente en la partida presupuestaria propuesta 231203.3341.48970 «Convenio Arabako Bertsozale Elkartea».

Resultando, al amparo de lo dispuesto en el artículo 17.1.20) de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi, que es competencia propia de los municipios la ordenación y promoción de la cultura y de actividades culturales.

Visto el Decreto de Alcaldía sobre Delegación de Competencias de fecha 24 de febrero de 2020, así como el artículo 5.1 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones y el artículo 127.1.g) de la Ley de Bases de Régimen Local, la Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERA.- Aprobar la suscripción del Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y la Asociación «**Arabako Bertsozale Elkartea**» para el año 2022.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto de **CATORCE MIL (14.000,00 €.-) EUROS** en concepto de subvención nominativa con cargo a la partida presupuestaria 231203. 3341.48970 denominada «Convenio Arabako Bertsozale Elkartea» de los presupuestos generales del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el ejercicio 2022. El abono de dicha cuantía se realizará en dos plazos: un 80% con posterioridad a la aprobación del Convenio, y el 20% restante una vez justificada correctamente la subvención concedida.

TERCERA.- Delegar expresamente la suscripción del presente CONVENIO en la Concejala Delegada del Departamento de Educación y Cultura, Doña Estibaliz Canto Llorente.

CUARTA.- Publicar el presente acuerdo en el BOTHA, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz; remitiendo sus datos a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el momento de su suscripción.

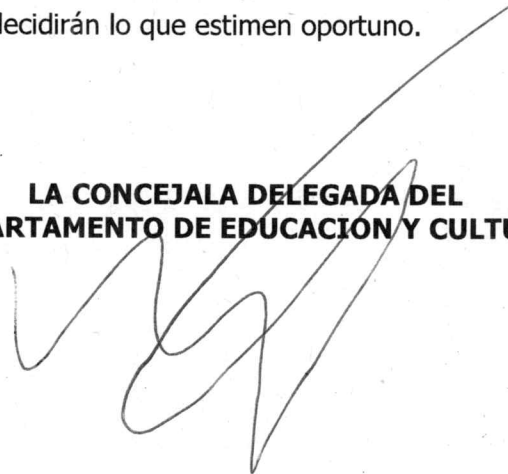
QUINTA.- Notificar el presente acuerdo a las partes intervinientes.

SEXTA.- Contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer directamente RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Vitoria Gasteiz, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de su notificación o publicación.

No obstante, con carácter previo, cabe interponer RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de su notificación o publicación, en cuyo caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que este sea resuelto expresa o presuntamente. A continuación, si se dicta resolución expresa, el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de DOS MESES, contado a partir del día siguiente al de la notificación o publicación del acto; en caso contrario, podrá ser interpuesto en cualquier momento, a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzcan los efectos del silencio administrativo.

No obstante, Udes. decidirán lo que estimen oportuno.

**LA CONCEJALA DELEGADA DEL
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN Y CULTURA**





Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala

www.vitoria-gasteiz.org

TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2022ko UZTAILAREN 15ean
OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE
GOBIERNO LOCAL EL DÍA 15 DE JULIO DE 2022.-

Erabakia hartu da aurreko
proposamenean xedatutakoarekin bat.

Se adopta el acuerdo en los términos
de la precedente Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

